



DOM: 16
GSB/raa
14-01-18

DECRETO EXENTO N° 000075

LITUECHE, 18 ENE 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2017-319, denominado "Construcción de Vereda de Calle El Clavel, sector urbano".
- La Resolución Exenta N° 9046/2017 de fecha 19/07/2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 86/2017 de sesión extraordinaria N° 5 de fecha 24 de Mayo de 2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "Construcción de Vereda de Calle El Clavel, sector urbano", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1089 del 09-08-2017 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 02 de Enero de 2018 entre don Víctor Enrique Molina Lizana, Rut [REDACTED] y la Municipalidad de Litueche.
- Decreto N° 11 del 03-01-2018 que aprueba contrato de trabajo.
- Finiquito de contrato de trabajo de fecha 14-01-2018.

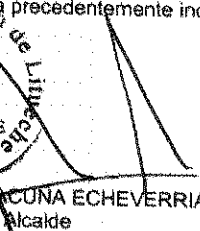
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1, Santiago, 31 de julio de 2002. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 169 de la sesión ordinaria N° 37 del 5/12/2017 y Decreto Alcaldicio N° 1660 de fecha 29/12/2017 que aprueba el presupuesto municipal año 2018.

DECRETO:

- **APRUEBASE** el Finiquito de Trabajo, de fecha 14 de Enero de 2018, por los trabajos prestados a la Municipalidad de Litueche por don Víctor Enrique Molina Lizana, Rut [REDACTED].
- **ENTREGUESE** copia del presente Decreto y Finiquito a la persona precedentemente individualizada.

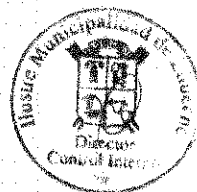

 Gabriela URIBE SILVA
 * Secretaria Municipal


 RENE CUNA ECHEVERRIA
 Alcalde

RAE/LUS/ RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 14 días del mes de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut [REDACTED], representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] por una parte y por la otra don **VICTOR ENRIQUE MOLINA LIZANA**, Rut [REDACTED], nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don **VICTOR ENRIQUE MOLINA LIZANA**, declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU Línea Tradicional del proyecto "**Construcción de Veredas El Clavel, sector urbano**", desde el **02 de Enero de 2018 al 14 de Enero de 2018**, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N° Inciso 4 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Don **VICTOR ENRIQUE MOLINA LIZANA** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Molina Lizana declara no corresponderle recibir monto alguno, por los siguientes conceptos:

- Sueldo Imponible
- Mes de aviso
- Feriado Proporcional
- Cargas Familiares
- Indemnización
- Otros descuentos
- Descuentos legales
- Líquido a Pagar

TERCERO: En virtud de lo anterior expuesto, don **VICTOR ENRIQUE MOLINA LIZANA**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

CUARTO: Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Molina Lizana y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don **VICTOR ENRIQUE MOLINA LIZANA**, les firmo ratifico, ante doña Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal, Ministro de Fé.

VICTOR ENRIQUE MOLINA LIZANA
Rut [REDACTED]

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fé

